

**ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO N° 241-DPS-2013.
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y
DRENAJE "RIDRENSUR EP." Y EL GOBIERNO
PROVINCIAL DE LOJA, EN LA PARROQUIA DE
VILCABAMBA**

PRIMERA:- COMPARECIENTES: *En la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de octubre de 2015, comparecen por una parte la señora Ingeniera María Yolanda Mora C., Gerente de la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y, por otra parte el Ingeniero Rafael Dávila Egúez, Prefecto de la Provincia de Loja, con el fin de suscribir la presente acta de finiquito de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:*

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:

Con la facultad que otorga las leyes, se acuerda celebrar el convenio de cooperación entre la Empresa de Riego y Drenaje RIDRENSUR EP., y el Gobierno Provincial de Loja; signado con el número de Convenio N° 241-DPS-2013, suscrito el 04 de diciembre de 2013, cuyo objeto es la "Rehabilitación del Sistema de Riego Comunitario Chaguindo", con un plazo de treinta días, a partir del inicio de trabajos; el mismo que estuvo bajo la Dirección Técnica del Ing. Fernando Ortega Novillo, Técnico de la empresa Pública de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP.

TERCERA:- OBJETO:

Liquidar y finiquitar el convenio N° 241-DPS-2013, para la "Rehabilitación del Sistema de Riego Comunitario Chaguindo" parroquia Vilcabamba, cantón y provincia de Loja.

CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- *Copia del convenio de cooperación N° 241-DPS-2013.*
- *Informe técnico.*
- *Informe económico.*
- *Acta de recepción definitiva, contrato N° 225-REP-AJ-2014.*

QUINTA:- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La Rehabilitación del Sistema de Riego Comunitario Chaguindo, ubicado en la parroquia Vilcabamba, cantón y provincia de Loja; se realizó mediante Administración Directa entre la Empresa de Riego y Drenaje RIDRENSUR EP., y el Gobierno Provincial de Loja

SEXTA:- CONDICIONES OPERATIVAS:

Para ejecutar el presente convenio las partes participaron de la siguiente manera:

EMPRESA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR, RIDRENSUR EP.

- Control y Supervisión.
- Contratación de la Obra Civil.

GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

- Financiamiento de la Obra Civil (\$ 22000.00).

SÉPTIMA:- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El resumen de aportaciones de la ejecución de la obra es el siguiente:

Aporte	CONVENIO		EJECUTADO	
	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje
RIDRENSUR EP.		0.00%	3410.26	13.45%
GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA	22000.00	100.00%	21953.61	86.55%
TOTAL =	22000.00	100%	25363.87	100%

Los costos indicados no incluyen IVA.

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Convenio	30 días calendario, desde el inicio de trabajos.
Fecha de inicio de trabajos Convenio	26 de noviembre de 2014
Fecha de terminación de trabajos de Convenio	23 de diciembre de 2014
Fecha de terminación real del convenio	25 de diciembre de 2014

Con fecha 04 de diciembre de 2014, se procede a la firma del convenio N° 241-DPS-2013 entre la Empresa de Riego y Drenaje RIDRENSUR EP., y el Gobierno Provincial de Loja; para la Rehabilitación del Sistema de Riego Comunitario Chaguindo de la parroquia Vilcabamba.

El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos del convenio fue de TREINTA días calendario, a partir del inicio de trabajos.

La liquidación de plazos previstos en el convenio, se ha cumplido a cabalidad y dentro de los plazos establecidos, razón por la cual no ha sido necesario suspensiones ni prorrogas.

NOVENA:- LIQUIDACIÓN TÉCNICA O TRABAJOS EJECUTADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS TRABAJADOS
		DESDE	HASTA	
1	Rehabilitación del Sistema de Riego Chaguindo, Parroquia Vilcabamba	26/nov/2014	23/dic/2014	28
TOTAL :				28

DECIMA:- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Habiéndose cumplido con el objeto del convenio que fue la Rehabilitación del Sistema de Riego Comunitario Chaguindo de la

parroquia Vilcabamba, cantón y provincia de Loja; y verificando que la ejecución del convenio se ha realizado dentro del plazo establecido, se procedió a la recepción de los trabajos efectuados, dejando expresa constancia que los mismos han sido ejecutados de manera satisfactoria, lo que significa que se ha cumplido con los requerimientos técnicos establecidos y en esta razón el objeto del convenio se encuentra concluido en su totalidad.

DECIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Conforme al convenio suscrito se determina con absoluta claridad que las partes han cumplido a cabalidad con las cláusulas previstas en el mismo, existiendo conformidad en la entrega y recepción del objeto del convenio; por tal motivo las partes acuerdan suscribir la presente Acta de finiquito de la obra ejecutada.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Loja a los veinte días del mes de octubre de 2015, en un original y dos copias de igual contenido y tenor.



Ing. M. Yolanda Mora Castro.
GERENTE DE RIDENSUR EP.



Ing. Rafael Dávila Egúez.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOJA

